

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.**

**(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD**  
**“Dr. Raúl Arguello Escolán”**  
**San Salvador**



**Prorroga No. 3/2012**  
**Resolución Razonada No.47/2012**  
**Contrato: 91/2011**  
**Licitación Pública No. 3/2012**  
**Fondo: General**

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA**, ++++++,  
+++++, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria+++++,  
+++++, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, ++++++,

**HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD**  
**“Dr. Raúl Arguello Escolán”**  
**San Salvador**



**Prorroga No. 3/2012**  
**Resolución Razonada No.47/2012**  
**Contrato: 91/2011**  
**Licitación Pública No. 3/2012**  
**Fondo: General**

+++++  
+++++,  
actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria +++++; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día veintinueve de abril de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio, el día dieciséis de junio de dos mil diez, al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulte electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **1-RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil once, suscribió el contrato No. 91/2011,

derivado de la Licitación Pública No. 3/2012, con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMIREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V**, para el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FONDOS GOES** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$ \$ 273,194.15)**, siendo distribuido el día veintitrés de diciembre del dos mil once. **a)** Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 91/2011, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través de la Jefe del Servicio de Nutrición y de la Jefe de Formulas Lácteas; habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; dichas Jefaturas mediante oficio número 04. 10. 2. 041, solicitaron a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. NOVENTA Y UNO /DOS MIL ONCE, para el período del **primero de Diciembre del año dos mil doce al treinta y uno de Octubre del año dos mil trece**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en dicho período; **b)** Que la Sociedad **CAMYRAM, S.A. DE C.V**, mediante nota del día dieciocho de Septiembre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 91/2011, por el plazo de ONCE MESES más, contados a partir del día 1 de Diciembre del año 2012 y con vencimiento el día 31 de Octubre del año 2013, manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula vigésima tercera del Contrato No. 91/2011, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus

facultades legales y la señora **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS** en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 91/2011 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para la prestación del **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FONDOS: GOES**, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE ONCE MESES** más, contados a partir **del primero de Diciembre del año 2012 al treinta y uno de Octubre del año 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 273,194.15)**. III) **FIANZA. CAMYRAM, S.A. DE C.V** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS HABLES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 3/2012 **al CONTRATO No. 91/2011**, por el valor correspondiente a **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 54,638.83)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1 de Diciembre del 2012 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Fianza original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **IV) FINANCIAMIENTO.** El Hospital hace constar que el importe de la presente prórroga se hará con aplicación a las cifras presupuestarias: 2012-3203-3-0202-21-1-54310 y 2013-3203-3-0202-21-1-54310. **V) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y

**HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD**  
**“Dr. Raúl Arguello Escolán”**  
**San Salvador**

Ministerio de Salud



**Prorroga No. 3/2012**  
**Resolución Razonada No.47/2012**  
**Contrato: 91/2011**  
**Licitación Pública No. 3/2012**  
**Fondo: General**

obligaciones del Contrato 91/2011, que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día primero de Octubre del año dos mil doce.

DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ-OCHOA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO  
DE MATERNIDAD

SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS  
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS  
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.